

ADENDA No. 2**LPA No. 001 - INTERVENTORIA - P.A. AYP OXI PIJAO 1**

PRIMERO: Notificamos a todos los interesados y participantes en la LPA No. 001 - INTERVENTORIA - P.A. AYP OXI PIJAO 1 (el “Proceso de Selección”), que Fiduciaria Popular S.A surtió el proceso de escisión conforme a lo dispuesto en el artículo 67 y Capítulo II de la Parte III del Decreto 663 de 1993 (Estatuto Orgánico del Sistema Financiero), previo cumplimiento de los requisitos legales aplicables a dicha operación. Como resultado de lo anterior, Fiduciaria Popular S.A se escindió y la totalidad de sus activos y pasivos se transfirieron en bloque a favor de Aval Fiduciaria S.A., motivo por el cual a partir del 02 enero de 2026 Aval Fiduciaria S.A. ostentará la calidad de vocera y administradora del Patrimonio Autónomo AYP OXI PIJAO 1 que profirió la Licitación y que, a su vez, será el contratante en el evento que el contrato objeto de la presente licitación llegue a ser adjudicado.

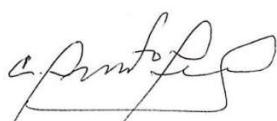
SEGUNDO: En consecuencia, toda referencia a “*Fiduciaria Popular S.A.*” en los documentos del Proceso de Selección, deberá entenderse modificada por la de “*Aval Fiduciaria S.A.*”.

TERCERA. Se informa que la presente convocatoria podrá ser consultada en la página web de “*Aval Fiduciaria S.A.*”. www.avalfiduciaria.com- Transparencia Convocatorias Oficiales- Convocatoria Fidupopular.

CUARTA. Se informa que los buzones de correo dispuestos para la presente licitación son: licitacionesoxi@fidupopular.com.co y licitacionesoxi@avalfiduciaria.com.

QUINTA: En todo lo demás, los términos del Proceso de Selección se mantienen sin modificación alguna.

Para constancia, se expide a los treinta días del mes de diciembre del 2025

**Cesar Alberto Gil Chávez**

Representante Legal
Fiduciaria Aval Fiduciaria S.A